

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Diseño e implementación de un plan de formación en cambio climático para la administración vasca Nº DE EXPEDIENTE: 1527

ANTECEDENTES

Desde hace más de 20 años Ihobe viene trabajando en el ámbito del cambio climático tanto desde la perspectiva de la mitigación como de la adaptación. Siendo actualmente una entidad referente a nivel de Euskadi en dicho ámbito y promoviendo políticas que, de la mano del Ente Vasco de la Energía (EVE), plantean un cambio hacia una transición climática y energética justa.

La actuación desde el ámbito local es imprescindible para alcanzar la adaptación y resiliencia de los territorios. En este contexto, cobra importancia el trabajo desarrollado desde 2005 por Udalsarea 2030, red vasca de municipios sostenibles que impulsa la acción climática a nivel local. Asimismo, las diputaciones forales y Gobierno Vasco juegan un papel muy relevante para alcanzar el objetivo de resiliencia y neutralidad climática que se persigue con la [LEY 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático](#).

Por otro lado, en 2019 comienza el proyecto Life IP Urban Klima 2050 que, teniendo como objetivo principal apoyar el despliegue de la planificación de transición climática y energética en Euskadi, incluye entre sus acciones la promoción del empoderamiento de la administración como motor de cambio y específicamente “generar herramientas y formación” así como “fortalecer las habilidades técnicas y dar formación en cambio climático”. En dicho proyecto, tanto Ihobe como EVE y Udalsarea 2030, junto con el resto de entidades socias, colaboran para llevar adelante el objetivo común de promover la acción climática y la transición energética en Euskadi. Para lo que se han desarrollado distintos análisis y estudios.

Actualmente, están a disposición de la Administración Pública Vasca diversas herramientas ligadas a la transición energética y la acción climática como son: la guía para la elaboración de planes de clima y energía, la herramienta de cálculo de huella de carbono o las fichas de vulnerabilidad y riesgo locales, entre otras. Todas estas herramientas y otras se agrupan en la publicación “erraminta gida” que pretende ser una cartera de servicios relativos a la transición energética y el cambio climático.

Adicionalmente, a finales de 2022, Ihobe y EVE, junto con Lanbide y la Fundación Novia Salcedo, lanzaron una convocatoria para favorecer primeras experiencias laborales a jóvenes que trabajaran en los ayuntamientos y entidades comarcales vascas impulsando la transición climática y energética en el marco de los fondos Next Generation. Durante los primeros meses de 2023, se ofreció una formación específica de cambio climático y transición energética a las personas que se han incorporado a través de dicho programa en los ayuntamientos y entidades comarcales vascas. En 2024 se ha lanzado una segunda convocatoria.

Por otro lado, en el Artículo 52 de la LEY 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, relacionado con el fomento del conocimiento y la educación se indica que:

1. Las administraciones públicas vascas, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán acciones destinadas a fomentar el conocimiento, las capacidades y la educación en materia de transición energética y cambio climático que permitan el avance hacia la neutralidad en carbono y la adaptación al cambio climático, así como una sociedad resiliente.

<https://ihobe.sharepoint.com/sites/Administracion/Documentos compartidos/Contratacion/1527/1 Pliegos/1527-PT.docx>

2. Con el fin de lograr estos objetivos, las administraciones públicas vascas competentes en materia de educación y en materia de medio ambiente, energía y cambio climático, así como en otras materias sectoriales con afección al ámbito de aplicación de esta ley, coordinarán sus actuaciones para integrar tales objetivos en sus instrumentos de planificación, y tendrán en cuenta la visión de los agentes sociales, empresas, asociaciones y centros de educación reglada y no reglada.
3. Los departamentos competentes en materia de educación y en materia de medio ambiente, energía y cambio climático del Gobierno Vasco revisarán el tratamiento del cambio climático en los diversos itinerarios formativos de la educación formal e informal, para que fomente la capacitación para avanzar en materia de energía y cambio climático, impulsando la formación del profesorado.
4. Las administraciones públicas vascas promoverán la formación continuada dirigida a todo el personal a su servicio con incidencia en los ámbitos objeto de la presente ley.
5. En el caso de segmentos de población concretos, para garantizar una transición justa, se pondrán en marcha acciones para fomentar la actualización y desarrollo de las capacidades de las personas.

Derivado del contexto actual, el cual se condiciona por las últimas normativas aprobadas, así como de las experiencias expuestas y otros proyectos adicionales llevados a cabo en los últimos años, como, por ejemplo, los cursos de cambio climático impartidos a través del IVAP tanto para la administración local como para la administración vasca en general, Ihobe ha detectado la necesidad de generar formación específica en el ámbito del cambio climático para la administración, que permita avanzar de manera informada en la transición climática y energética justa hacia la que Euskadi debe orientarse en los próximos años. Y teniendo en cuenta esta necesidad se diseña el presente pliego que pretende generar las herramientas e instrumentos necesarios para cubrir dicha carencia.

OBJETO DEL TRABAJO

El presente pliego tiene como objeto la contratación de una asistencia técnica para diseñar, elaborar e impartir los contenidos correspondientes a un programa de **formación de transición climática y energética orientado a la administración pública de Euskadi**.

ALCANCE DEL TRABAJO

Este pliego contempla los siguientes aspectos:

1. La contratación de un servicio de consultoría para el diseño y elaboración de materiales correspondientes a un programa de formación de transición climática y energética orientado a la administración pública de Euskadi de una duración aproximada de 100 horas.
2. La entidad adjudicataria impartirá dicho programa.
3. En caso de ser necesario, la entidad adjudicataria mejorará el programa formativo diseñado y los contenidos teniendo en cuenta las lecciones aprendidas derivadas del pilotaje.

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

Los trabajos comprenderán el desarrollo de las siguientes fases y tareas:

- **FASE 0: Elaboración del Plan de Trabajo:**

Esta FASE consistirá en actualizar la metodología y el cronograma entregados en la fase de propuesta teniendo en cuenta los resultados de la reunión de lanzamiento de proyecto y, en caso de ser necesario, se concretará en dicha reunión la información adicional necesaria a añadir al mismo.

- ENTREGABLE: Plan de Trabajo.

- **FASE 1: Definición del programa de formación:**

En esta FASE la entidad adjudicataria definirá el programa de formación y la estructura del mismo, incluyendo la definición del público objetivo. Para ello, se realizarán al menos las siguientes tareas:

Tarea 1.1. Análisis del mapa formativo:

Se deberán analizar, al menos:

- Cursos ofertados por otras entidades, a nivel autonómico (por ejemplo: IVAP, EUDEL, etc.), nacional e internacional.
- Análisis previos realizados en Urban Klima 2050 en los que se han definido necesidades, barreras, oportunidades, etc. Por parte de las entidades objetivo del programa. Así como los análisis de competencias por entidad desarrollados.
- Análisis de los materiales desarrollados en los programas de formación desarrollados en 2023 y 2024 por Ihobe y EVE en el marco de la colaboración con Lanbide y la Fundación Novia Salcedo nombrado en el apartado de antecedentes del presente pliego.
- Análisis de los resultados de los grupos de trabajo de municipios de Udalsarea 2030 en los que se han analizado las necesidades de formación, como, por ejemplo, el grupo de protección del suelo.

Asimismo, deberá analizar la idoneidad de definir varios itinerarios formativos en función de los públicos objetivo planteados.

Tarea 1.2. Diseño del programa de formación:

El programa de formación deberá incluir acciones formativas concretas, en las que se enumeren los contenidos teóricos y prácticos que permitirán alcanzar los objetivos que se planteen para el programa. El programa de formación será de al menos 100 horas y deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

- Objetivo/s general/es y específicos: ¿Qué competencias, actitudes y habilidades se deben adquirir y mejorar tras el proceso formativo?
- Acciones formativas: ¿Qué contenidos teóricos y prácticos se deben impartir para superar las necesidades detectadas y adquirir las competencias profesionales señaladas?

<https://ihobe.sharepoint.com/sites/Administracion/Documentos compartidos/Contratacion/1527/1 Pliegos/1527-PT.docx>

- Áreas o departamentos que necesitan formación: ¿A qué perfiles de la administración pública se debe dar prioridad para formar? Definir, en su caso perfiles tanto técnicos como políticos.
- Número de personas a formar: ¿Cuántas personas recibirán la formación?
- Duración: ¿Qué duración máxima tendrá las acciones formativas teniendo en cuenta, tanto las necesidades de formación como la conciliación de la vida profesional y personal de las personas incluidas en el programa?
- Modalidad: ¿Cuál es la modalidad más adecuada teniendo en cuenta las características de las personas a formar? (Presencial, teleformación y/o mixta o autoformación).
- Horario impartición: ¿Qué horario es el más adecuado?
- Cronograma: ¿Qué periodo del año es el más conveniente para desarrollar las actividades formativas?
- Formador/a: ¿Qué formador/a, interno/a o externo/a, debe impartir la formación?
- Lugar de impartición: ¿Dónde es más conveniente impartir la formación?

A la hora de diseñar el programa formativo se definirán diferentes niveles: bajo, medio, avanzado, así como secciones sectoriales (por ejemplo: agricultura, turismo, planeamiento urbanístico o vivienda, entre otros), en caso de ser necesario.

En la oferta técnica se deberá incluir una aproximación de la estructura que tendrá el programa de formación definiendo duración según tipo de formación, formatos a utilizar, estructura del programa, etc.

- ENTREGABLES: Documento resumen de la documentación analizada (tarea 1.1) y propuesta de programa de formación de al menos 100 horas (tarea 1.2).

• FASE 2: Desarrollo e impartición del programa de formación:

En esta FASE la entidad adjudicataria desarrollará los materiales requeridos para el programa formativo. Es decir, todo el material necesario para desarrollar el programa de formación, se incluirá el desarrollo de presentaciones, materiales de apoyo, videos, etc.

Ihobe pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los materiales desarrollados previamente en 2023 y 2024 por Ihobe y EVE en el marco de la colaboración con Lanbide y la Fundación Novia Salcedo nombrados en el apartado de antecedentes del presente pliego.

Independientemente del tipo de formación que se decida impartir, la entidad adjudicataria se responsabilizará de coordinar la organización de dicha formación y de impartirla. Ihobe se encargará de la gestión de las inscripciones a la formación.

Tanto en el diseño como en la impartición de la formación se incorporará la perspectiva de género.

El presupuesto asociado al desarrollo de la formación se especificará por separado según cada tipo de formación a desarrollar (presencial, mixto o virtual) teniendo en cuenta que se ejecutará o no en función del tipo de formación que se decida desarrollar en el marco del proyecto.

En el caso de que sea pertinente desarrollar una **formación presencial**, Ihobe reservará el espacio necesario para la impartición del curso y se asegurará de que los recursos necesarios

<https://ihobe.sharepoint.com/sites/Administracion/Documentos compartidos/Contratacion/1527/1 Pliegos/1527-PT.docx>

estén también reservados y disponibles durante la impartición. En el caso de diseñarse una formación presencial, se considera interesante incluir en la misma visitas de campo.

En el caso de que sea pertinente desarrollar la **formación virtual** o el **curso en formato MOOC (massive open online course)**, se utilizará como base la plataforma Moodle y en caso de ser necesario Microsoft Teams o similar.

En el caso de que sea pertinente desarrollar la **formación mixta** (virtual-presencial), se considera interesante incluir en la misma visitas de campo. Asimismo, se utilizará como base la plataforma Moodle y en caso de ser necesario Microsoft Teams o similar.

En todo caso, **independientemente del tipo de formación desarrollada, los materiales utilizados deberán, posteriormente quedar alojados en la plataforma Moodle que Ihobe pondrá a disposición de la entidad adjudicataria.** Ihobe dispone de una plataforma Moodle de cursos online propia. En este caso, se propone la generación de los contenidos del programa de formación en un formato SCORM para que puedan ser cargados en la plataforma correspondiente. La entidad adjudicataria deberá entregar un paquete SCORM que incluya los contenidos descritos, evaluaciones, etc. La entidad adjudicataria será la responsable de integrar en dicha plataforma todos los materiales dentro de una sección específica para el programa de formación desarrollado.

- **ENTREGABLE:** Materiales formativos y desarrollo de la formación en euskera y castellano; programa de formación integrado en plataforma Moodle de Ihobe; programa de formación ejecutado (presencial, virtual, mixto o MOOC). **Todos los materiales formativos desarrollados se realizarán tanto en euskera como en castellano. Asimismo, las formaciones a impartirán en euskera y castellano.**

• **FASE 3: Evaluación del programa de formación:**

En esta FASE, la entidad adjudicataria se encargará de evaluar el programa desarrollado. Para ello, por un lado, elaborará un cuestionario de satisfacción y se encargará de que las personas formadas lo rellenen. Además, analizará los resultados de dicha encuesta y, en caso de ser necesario, actualizará los materiales formativos en función de los resultados obtenidos en la encuesta de satisfacción con el objetivo de mejorarlos para asegurar la usabilidad de éstos a lo largo del tiempo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria tratará los datos derivados de las personas inscritas en el programa de formación y extraerá de los mismos las estadísticas pertinentes para realizar una evaluación objetiva del programa, por ejemplo: número de personas inscritas (mujeres y hombres), asistencia o aprovechamiento de las sesiones impartidas (mujeres y hombres), etc.

- **ENTREGABLE:** Encuesta de satisfacción diseñada, análisis de los resultados de la encuesta de satisfacción y modificaciones, en caso de ser necesario, del programa de formación, estadísticas objetivas del programa de formación.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad licitadora debe proponer un cronograma con la planificación de fases y tareas descritas en el punto anterior y el desglose estimado de dedicación en horas y personas asignadas en cada una de ellas.

La entidad licitadora deberá establecer el camino crítico del proyecto, esto es, la secuencia de fases y/o tareas en las que cualquier desviación supone automáticamente una modificación en el plazo de finalización del proyecto y establecerá asimismo los plazos de los distintos entregables.

La ejecución de los trabajos recogidos en el presente pliego deberá realizarse en el plazo máximo de 18 meses y se llevarán a cabo bajo la dirección del Área de Acción Climática de Ihobe en coordinación con la Secretaría Técnica de Udalsarea 2030 y EVE.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD

Todos los materiales elaborados en el marco de este proyecto deberán desarrollarse teniendo en cuenta la perspectiva de género haciendo un uso no sexista del lenguaje y las imágenes.

Asimismo, el profesorado que tome parte en el programa de formación deberá seleccionarse de forma que se asegure una representación equilibrada de mujeres y hombres.

Además, los indicadores que deriven del proyecto (personas inscritas en la formación, satisfacción asociada a la formación, etc.) deberán desagregarse según sexo en la medida de lo posible.

MARIA MAR ALONSO MARTIN - 16053314G

Firmado digitalmente por MARIA MAR ALONSO MARTIN - 16053314G
Fecha: 2024.10.21 12:38:10 +02'00'

Fdo.: M^a MAR ALONSO MARTIN

Directora de Área

MARIA JESUS MUÑOZ CACHON - 16072705Y

Firmado digitalmente por MARIA JESUS MUÑOZ CACHON - 16072705Y
Fecha: 2024.10.21 13:03:12 +02'00'

Fdo.: M JESUS MUÑOZ CACHON

Técnica de proyecto